

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 138
Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia
Universidad Adventista de Chile

En base a lo acordado en la trigésimo séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de agosto de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia presentado por la Universidad Adventista de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 37, de fecha 20 de agosto de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad Adventista de Chile, don Edgar Carlos Euclides Araya Bishop y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 28 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 09 de agosto de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 37 del 20 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil está formulado de manera clara, es coherente con la misión y visión institucional, y muestra consistencia con los planes de estudios, métodos pedagógicos y estructura curricular. En su elaboración se consideró sólo parcialmente los diferentes actores vinculados al proceso formativo, faltando consulta a expertos externos.

El eje de prácticas aparece de forma tardía en el currículo, recién en el segundo semestre del tercer año, no obstante existir actividades de este tipo en asignaturas anteriores.

Un aspecto preocupante dice relación con que se definen las asignaturas complementarias como electivas. Se sugiere revisar esta situación al interior de la unidad.

La unidad cuenta con un sistema que permite medir la eficiencia de la enseñanza, que considera la duración media de los estudios por cohorte en relación a la duración oficial de la carrera. No obstante, la carrera necesita implementar un sistema formal, que determine las causas de deserción de sus estudiantes, y establecer procesos de seguimiento de egresados que permita actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio.

La carrera carece de una política clara de vinculación con el medio, en este sentido, el único nexo real es el que se da a través de las prácticas profesionales, dejando de lado las actividades de investigación, extensión y/o servicios.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La carrera cuenta con un eficaz y coordinado sistema de gobierno que permite una adecuada gestión institucional, administrativa y financiera. Cuenta con un cuerpo directivo idóneo en cuanto a calificaciones y experiencia, y con apoyo financiero institucional.

Los recursos humanos son adecuados en número y calificaciones, lo que permite cubrir las funciones tanto académicas como administrativas.

La carrera cuenta con criterios de admisión establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. Cuenta además, con un sistema de evaluación de logro de objetivos, definidos para las distintas actividades a lo largo del plan de estudios.

En cuanto a infraestructura, la carrera posee instalaciones proporcionales a su tamaño y actividades. Además, ofrece espacio para que los alumnos estudien, con suficientes equipos audiovisuales y computacionales, y acceso a laboratorios, talleres e instalaciones especializadas en cantidad y calidad suficientes. La biblioteca, necesita actualizar sus recursos bibliográficos

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

El programa conducente al grado académico de Licenciado en Educación y al Título Profesional respectivo, cumple los estándares de egreso definidos por la CNA, garantizando que la formación del Licenciado en Educación tiene lugar en un ambiente multidisciplinario, cautelando la coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudios y los resultados que obtienen los alumnos.

Los programas, servicios, recursos y equipamiento de que dispone la carrera guardan relación con sus propósitos.

Existe un cuerpo reglamentario que regula los derechos y deberes de funcionarios, académicos y estudiantes.

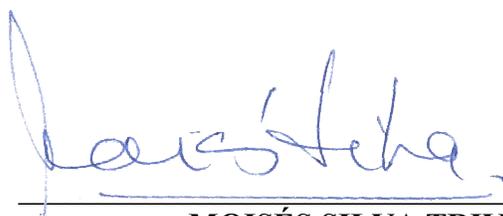
El proceso de autoevaluación contó con parcial participación, faltando principalmente los actores externos. El informe de autoevaluación es más bien descriptivo, poco analítico. Las conclusiones sólo fueron consensuadas al interior del Consejo Académico. Dado lo anterior, el plan de mejoramiento se hace cargo, sólo parcialmente de las debilidades detectadas.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Adventista de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Adventista de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de cuatro (4) años, el que culmina el 20 de agosto de 2014.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

